



## SECCION ADMINISTRATIVA.

signacion del grado de la pena impuesta, y citando como infringido el art. 82 del Código penal, en su regla 5.<sup>a</sup>, puesto que concurriendo en el caso todas las circunstancias que dicha regla prescribe, toda vez que la Sala sentenciadora había reconocido la existencia de dos circunstancias atenuantes, no se había impuesto la pena en el grado marcado en dicha regla:

Resultando que admitido el recurso por la Sala segunda de este Tribunal Supremo, se ha pasado á esta tercera, donde ha sido sustanciado en forma:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Almonací y Mora:

Considerando que cuando la pena señalada por la ley contenga tres grados, bien sea una pena sola divisible, bien sea compuesta de tres distintas, cada una de las cuales forme un grado y concurriere solamente alguna circunstancia atenuante, deben los Tribunales imponerla en el grado mínimo, no pudiendo aplicar la inmediatamente inferior á la señalada por la ley en el grado que estime conveniente sino cuando concurran dos ó más circunstancias de atenuación muy calificada;

Considerando que la Sala sentenciadora, al apreciar como ha apreciado las dos circunstancias atenuantes números 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> art. 9.<sup>a</sup> de dicho Código, é imponer el minimum de la pena al procesado, se ha ajustado á la citada regla 3.<sup>a</sup>, y no ha infringido, como alega el recurrente, la 5.<sup>a</sup>, puesto que las dichas dos circunstancias atenuantes no tienen el carácter de muy calificadas, necesario para rebajar la pena al grado más inmediato;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación que por infracción de ley y contra la sentencia que pronunció la Sala tercera de la Audiencia de Granada en 11 de Octubre último interpuso Sebastian Borroso Caballero, á quien condenamos en las costas; y librese la oportuna certificación de esta sentencia á la Audiencia por conducto de su Presidente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandín.—Pascual Bayarri.—Manuel María de Basaldo.—Miguel Zorrilla.—Francisco Puget.—Manuel Almonací y Mora.—Antonio Valdés.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Manuel Almonací y Mora, Magistrado del Tribunal Supremo, estándose celebrando audiencia pública en la Sala tercera el dia de hoy, de que certifico como Secretario Relator de la misma.

Madrid 9 de Febrero de 1871.—  
Licenciado José María Pantoja.

Resultando que los Ayuntamientos de esta provincia se hallan adeudando por la suprimida Contribución de Consumos las cantidades que por años expresa la adjunta relación, encargo á los Sres. Alcaldes ingresen en la Caja de esta oficina lo correspondiente al Tesoro y provinciales, presentando al mismo tiempo los recibos de municipales para su formalización. Al dictar esta medida la Administración se inspira en la idea de que los municipios, con la puntualidad que los distingue cumplirán debidamente este servicio, evitando así los disgustos que en otro caso habrá de ocurrir si sordos e indiferentes no acuden á este llamamiento. Los débitos que á favor del Tesoro resulten por dicha contribución desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1867 á fin de Setiembre de 1868, y se hallen en primeros contribuyentes, entendiéndose por tales los Ayuntamientos que cubrían sus encabezamientos por reparto vecinal, son compensables con Bonos del Tesoro, admitidos estos por su valor nominal. También podrá admitirse, á solicitud de los deudores, el pago en metálico, ingresando el 75 por 100 de los débitos respectivos, quedando condonado el 25 por 100 restante.—Tarragona 12 de Abril de 1871.—Francisco de Lázaro y Marín.

PUEBLOS.	PRESUPUESTO DE 1867-68.				PRESUPUESTO DE 1868-69.			
	Cuota. Escudos.	Provincial. Escudos.	Municipal. Escudos.	Total. Escudos.	Cuota. Escudos.	Provincial. Escudos.	Municipal. Escudos.	Total. Escudos.
Aiguamurcia.....	..	..	215'460	215'460	..	..	..	53'865 53'865
Albiñana.....	..	..	164'565	164'565	..	..	..	41'141 41'141
Albiol.....	..	..	83'790	83'790	..	..	..	20'947 20'947
Alcanar.....	..	..	1224'945	1224'945	..	..	..	306'236 306'236
Alcover.....	..	..	1088'280	1088'280	..	83'370	272'070	355'440
Aldover.....	..	..	393'300	393'300	7'000	0'025	98'325	105'350
Aleixar.....	..	..	338'535	338'535	..	..	..	84'634 84'634
Alfara.....	..	..	67'905	67'905	..	..	..	16'976 16'976
Alforja.....	..	..	698'670	698'670	..	0'007	174'667	174'674
Alió.....	..	..	400'890	400'890	..	..	..	25'223 25'223
Almoster.....	..	..	164'835	164'835	..	..	..	41'200 41'200
Altafulla.....	..	..	311'310	311'310	..	..	..	77'828 77'828
Amposta (1).....	..	..	741'555	741'555	..	185'389	185'289	370'778
Arbós.....	..	..	114'945	114'945	..	..	..	103'736 103'736
Arboli.....	..	..	115'380	115'380	..	..	..	28'845 28'845
Argentera.....	..	..	81'135	81'135	..	..	..	20'284 20'284
Arnes.....	..	..	265'725	265'725	125'000	..	..	66'430 191'430
Ascó (2).....	..	..	675'225	675'225	..	..	..	168'806 168'806
Baneras.....	..	..	123'795	123'795	0'075	0'049	30'949	31'073
Barbará.....	..	..	284'625	284'625	..	..	..	71'156 71'156
Batea.....	283'300	390'037	780'075	1453'412	405'763	195'019	105'019	795'801
Bellvey.....	..	..	227'160	227'160	..	..	..	56'790 56'790
Bellmunt.....	..	..	108'180	108'180	..	..	..	27'045 27'045
Benisanet.....	..	..	395'235	395'235	219'575	33'080	98'809	352'293
Bishal de Falsét.....	..	..	65'025	65'025	0'005	0'006	..	16'256 16'267
Bisbal del Panadés.....	..	..	275'760	275'760	..	..	..	68'940 68'940
Blancafort.....	..	..	298'215	298'215	..	..	..	74'554 74'554
Bonastre.....	..	..	156'735	156'735	..	..	..	39'185 39'185
Borjas del Campo.....	..	..	362'160	362'160	..	..	..	90'540 90'540
Bot.....	..	..	169'470	169'470	..	0'150	42'368	42'518
Botarell.....	..	..	151'110	151'110	..	..	..	33'777 33'777
Bràfim.....	..	..	173'880	173'880	..	..	..	43'470 43'470
Cabacés.....	..	..	148'950	148'950	..	..	..	37'237 37'237
Cabra.....	..	..	131'940	131'940	..	..	..	32'985 32'985
Calafell.....	..	..	167'040	167'040	..	0'060	41'760	41'820
Cambrils.....	..	..	728'550	728'550	..	178'697	182'137	360'834
Canonja.....	..	..	358'920	358'920	..	..	..	89'730 89'730
Capafons.....	..	..	107'460	107'460	..	..	..	26'865 26'865
Capsanes.....	..	62'010	186'795	186'800	..	..	..	46'699 46'699
Caseras (3).....	137'800	124'020	323'830	68'900	31'005	31'005	..	130'910
Castellvell.....	..	..	204'930	204'930	..	..	..	51'232 51'232
Catllar.....	..	91'063	349'560	441'490	..	..	..	87'390 87'390
Cebal·la del Condado.....	..	..	52'965	52'965	..	..	..	13'241 13'241
Cénia.....	..	..	813'780	813'780	..	..	..	203'445 203'445
Ciurana.....	..	..	64'710	64'710	..	..	..	16'178 16'178
Colldejou.....	..	..	93'330	93'330	..	..	..	23'332 23'332
Conesa.....	..	..	79'155	79'155	..	..	..	19'789 19'789
Constanti.....	..	..	830'970	830'970	..	..	..	207'442 207'442
Corbera.....	..	..	511'830	511'830	..	..	..	127'957 127'957
Cornudella.....	..	..	506'205	506'205	..	19'018	126'551	145'569
Creixell.....	..	..	212'355	212'355	..	..	..	53'089 53'089
Cunit.....	..	..	45'585	45'585	0'025	..	..	11'396 11'421
Cherta.....	..	..	917'325	917'325	..	..	..	0'005 229'330
Dosaigüas.....	..	..	128'700	128'700	..	..	..	32'175 32'175
Esplugues de Francolí.....	..	..	1049'985	1049'985	..	..	..	262'416 262'416
Febró.....	..	..	49'005	49'005	..	0'231	12'251	12'482
Falsét.....	..	..	1332'495	1332'495	..	46'040	333'124	379'164
Fatarella.....	..	..	559'485	559'485	..	0'071	139'871	139'942
Figuerala.....	..	..	123'885	123'885	..	..	..	30'971 30'971
Figuera.....	..	..	99'945	99'945	..	..	..	24'986 24'986
Flix.....	..	..	699'030	699'030	..	0'007	174'757	174'764
Forés.....	..	..	48'915	48'915	..	..	..	12'479 12'479
Freginals.....	..	..	231'390	231'390	..	..	..	57'847 57'847
Galera.....	..	..	240'390	240'390	..	..	..</td	

## PRESUPUESTO DE 1867-68.

PUEBLOS,	Cuota. Escudos.			Provincial. Escudos.			Municipal. Escudos.			Total. Escudos.		
	Cuota. Escudos.	Provincial. Escudos.	Municipal. Escudos.	Cuota. Escudos.	Provincial. Escudos.	Municipal. Escudos.	Cuota. Escudos.	Provincial. Escudos.	Municipal. Escudos.	Cuota. Escudos.	Provincial. Escudos.	Municipal. Escudos.
Masdenverge	..	226'440	226'440	..	..	..	..	56'610	56'610	..	Ulldetona	..
Masó	..	82'260	82'260	..	..	..	..	20'565	20'565	..	Montblanch	..
Maspujols	0'002	243'990	243'992	..	..	..	..	60'998	60'998	..	Pla de Cábra	..
Masroig	..	189'045	189'045	0'100	..	..	..	47'261	47'261	..	Vilavert	..
Milà	..	83'070	83'070	..	..	..	..	20'767	20'867	..	Tarragona	12 de Abril de 1871.—Mariano Peralta
Miravet	..	394'020	394'020	..	..	..	..	98'105	98'105	..	PUEBLOS.	..
Molá	..	108'090	108'090	..	..	..	..	27'022	27'022	..	Epecas del suministro.	..
Montmell	..	95'670	95'670	..	..	..	..	23'918	23'936	..	Mes de Enero de 1871	..
Monthlanch	380'361	1235'160	1615'521	..	..	..	..	30'285	30'285	..	Idem de Febrero de id	..
Montbrió de Tarragona	..	296'595	296'595	..	..	..	..	293'310	293'310	..	Idem de id. de id	..
Montreal	71'575	257'217	1028'835	1357'627	571'575	257'209	..	257'209	1085'993	..	Idem de id. de id	..
Montrouig	..	1173'240	1173'240	..	..	..	..	56'250	56'250	..	..	..
Mora de Ebro	..	225'000	225'000	..	..	..	..	54'686	54'686	..	..	..
Mora la Nueva	..	218'745	218'745	..	..	..	..	32'141	32'141	..	..	..
Morell	..	128'565	128'565	..	..	..	..	10'631	10'631	..	..	..
Morera	..	42'525	42'525	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Musara	..	53'730	53'730	29'850	13'432	13'432	..	56'714	56'714	..	..	..
Nou	..	95'985	95'985	..	..	..	..	23'996	24'002	..	..	..
Núñez	..	73'440	73'440	..	..	..	..	18'360	18'360	..	..	..
Palma	..	86'625	86'625	..	..	..	..	21'657	21'657	..	..	..
Pallaresos	..	81'675	81'675	0'075	0'019	20'419	..	..	..	..	..	..
Pasanant	..	141'435	141'435	..	..	..	..	35'359	35'359	..	..	..
Pauls	..	103'320	103'320	..	..	..	..	25'830	25'830	..	..	..
Perafort	..	556'020	556'020	..	..	..	..	139'005	139'005	..	..	..
Perelló	..	65'340	65'340	..	..	..	..	16'335	16'335	..	..	..
Pilas	..	311'625	311'625	0'005	0'006	77'906	..	..	..	..	..	..
Pinell	..	96'345	96'345	..	..	24'086	..	..	..	..	..	..
Pira	..	499'170	499'170	..	..	124'943	..	..	..	..	..	..
Plá de Cabra	..	0'100	82'260	82'360	..	..	..	20'565	20'565	..	..	..
Pobla de Mafumet	..	205'110	205'110	0'150	0'078	51'278	..	..	..	..	..	..
Pobla de Masaluca	..	234'225	234'225	0'015	0'006	58'556	..	..	..	..	..	..
Pobleda	..	475'470	475'470	..	..	118'867	..	..	..	..	..	..
Pont de Armentera	..	308'700	308'700	..	..	..	..	77'175	77'175	..	..	..
Porrera	..	450'005	450'005	..	..	113'501	..	..	..	..	..	..
Pradell	..	178'065	178'065	0'025	0'016	44'516	..	..	..	..	..	..
Prades	..	118'170	118'170	0'050	0'043	29'543	..	..	..	..	..	..
Prat de Compte	..	120'285	120'285	..	..	30'071	..	..	..	..	..	..
Pratdip	..	334'845	334'845	..	..	83'711	..	..	..	..	..	..
Puigpelat	..	152'415	152'415	..	..	38'104	..	..	..	..	..	..
Puigclos	..	96'075	96'075	53'375	24'019	24'019	..	101'413	101'413	..	..	..
Querol	0'100	118'980	118'980	..	..	29'745	..	..	..	..	..	..
Rasquera	..	198'810	198'810	..	..	49'702	..	..	..	..	..	..
Raurell	..	84'240	84'240	..	..	21'060	..	..	..	..	..	..
Renau	..	50'670	50'670	..	0'008	12'668	..	..	..	..	..	..
Riba	..	325'125	325'125	..	..	81'285	..	..	..	..	..	..
Ribarroja	0'100	403'965	403'965	0'025	..	100'991	..	..	..	..	..	..
Riera	..	257'805	257'805	..	0'004	64'451	..	..	..	..	..	..
Rindecañas	..	193'095	193'095	6'000	..	48'274	..	..	..	..	..	..
Rindecols	..	310'365	310'365	..	..	77'591	..	..	..	..	..	..
Ríudoms	..	1018'215	1018'215	..	20'229	254'554	..	..	..	..	..	..
Rocafort de Queralt	..	97'740	97'740	..	..	24'435	..	..	..	..	..	..
Roda	..	129'735	129'735	..	..	32'434	..	..	..	..	..	..
Rodoña	..	103'860	103'860	..	0'005	25'965	..	..	..	..	..	..
Rojals	..	80'550	80'550	..	..	20'138	..	..	..	..	..	..
Roquetas	172'317	689'265	861'582	..	..	172'925	..	..	..	..	..	..
Salomó	..	105'930	105'930	..	..	26'842	..	..	..	..	..	..
S. Carlos de la Rápita	..	570'420	570'420	..	..	142'605	..	..	..	..	..	..
S. Jaime dels Domenys	..	133'515	133'515	..	..	33'379	..	..	..	..	..	..
S. Vicente dels Calderers	..	90'315	90'315	..	..	22'579	..	..	..	..	..	..
Santa Bárbara	..	320'445	320'445	0'025	0'011	80'141	..	..	..	..	..	..
Santa Coloma de Queralt	..	925'515	925'515	0'025	..	261'378	..	..	..	..	..	..
Santa Oliva	..	110'655	110'655	..	..	27'664	..	..	..	..	..	..
Santa Perpetua	..	91'170	91'170	..	..	22'793	..	..	..	..	..	..
Sarreal	..	482'535	482'535	..	..	120'634	..	..	..	..	..	..
Secuita	..	135'405	135'405	0'005</								

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 871.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de la villa de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Enrique Carlos y Lloreda, soltera, natural y vecina de la villa de Hostalrich, hija de Francisco y de Margarita, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, color sano, ojos pardos, nariz regular, cara larga, al parecer dada á la prostitucion, para que dentro el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en adelante, comparezca ante mi en este Juzgado, á fin de prestarle declaracion y oírse en la causa que le instruyo sobre hurto de prendas de ropa de Victoria Prat, sirvienta del indicado Francisco Carlos, de la vecindad de la misma villa de Hostalrich; en la inteligencia de que no compareciendo se procederá adelante en la misma causa, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Santa Coloma de Farnés á los ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—José María Palacios.—Por su mandado, Benito Bellver, Escrivano.

Núm. 873.

Don Antonio Subirana, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bautista Bru y Ramis, vecino de Batea, para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro estoy instruyendo sobre lesiones; advirtiéndose que si comparece se le oirá y administrará justicia, ó de lo contrario, se le seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado con auto de este dia en méritos de la expresada causa.

Dado en Gandesa á diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., Juan F. Monpou.

Núm. 876.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Esteban Solá, soltero, aserrador, vecino de Riells, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en la cárcel de esta villa para recibirle la indagatoria en méritos de la causa criminal que se instruye sobre muerte de Félix Lladó; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés

á once de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—José María Palacios.—Por su mandado, José Escarrá, Escrivano.

Núm. 877.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Curto, Salvador Navarro (a) Salasó, Francisco Pellisa, Narciso Adell, Ramon Ferré y Aguila, Pedro Borrás y Javá, Francisco Subirats y Curto, Francisco Mustigueta, Luis Bages, Francisco Miró, Juan Francisco Martí, José Gilabert, Tomás Lluch y Valentín Codorniu, cuyo actual paradero se ignora para que dentro el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente comparezcan en este Juzgado para recibírseles la oportuna declaracion de inquirir y respondan á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros estoy instruyendo sobre usurpacion de terrenos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa á trece de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabadillo.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escrivano.

Núm. 888.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de la presente ciudad.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Mateo (a) Barbé, vecino de Badalona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaracion indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones graves á Joaquín Vidal.

Dado en Barcelona á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—Por mandado de S. S., Vicente Jaime, Escrivano.

## TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 14 de Abril.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Dominan los vientos del SO. y O.; cielo cubierto en la region occidental de la Península, nuboso en el resto, mar tranquila en nuestras costas; 55 Bilbao, Oviedo; 57 Lisboa, Coruña; 59 Santiago; 60 Barcelona; 61 Madrid; 62 Valencia, Alicante; 63 Tarifa, San Fernando.

## SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

### EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Barcelona en un dia, laud César, de 19 ts., p. Fernando Carraté, con petróleo, á D. Pedro Panasachs.

De Blanes en 2 ds., laud Antonieta, de 17 ts., p. Salvador Vivas, con aros de madera y efectos, á D. Márcos Vilar, y un pasajero.

De Marsella y Port-Vendres en 10 ds., laud Niña Conchita, de 45 ts., p. Francisco Ginata; con trigo y efectos, á D. Márcos Vilar.

De Rosas y Barcelona en 10 ds., laud Sta. Teresa, de 18 ts., p. Francisco Comes, con cemento, á D. Juan Gonsé.

De Cristiansund y escalas en 41 ds., vapor Villarreal, de 165 ts., c. D. José Francisco Adam, con bacalao, á Don Ramon Miró y Sol.

De San Estéban de Pravia en 21 ds., bergantin-goleta Bruja, de 90 ts., c. D. Mateo Mahigues, con duelas de roble, á D. José Pallicer.

De Civitavecchia y Cadaqués, polaca goleta Trovador, de 131 ts., c. D. José Fortó, con duelas de roble, á los Sres. Gasset hermanos.

De Cardiff en 60 ds., bergantin-goleta inglés Confidence, de 120 ts., c. D. Tomás Nicholas, con carbon mineral, para el ferro-carril de Barcelona.

De Cardiff en 40 ds., bergantin inglés Princess Royal, de 170 ts., c. Don Jaime Harris, con carbon mineral, para el ferro-carril de Barcelona.

### DESPACHADAS.

Para Barcelona, laud Joaquito Rius, de 19 ts., p. José Carbó, con vino.

Para Barcelona, laud Ricardo Rius, de 19 ts., p. Domingo Pedrol, con vino.

Para Barcelona, laud César, de 19 ts., p. Fernando Carreté, con vino.

Para Cádiz, pailebot S. Juan, de 50 ts., p. José Raurell, con vino y papel.

Para Vinaroz, laud Sta. Teresa, de 18 ts., p. Francisco Comas, con cemento, de tránsito.

Para Génova, polaca-goleta Esperanza, de 100 ts., c. D. Francisco Plá, con vino.

Para Barcelona, laud Encarnacion, de 19 ts., p. Jorge Batet, con vino.

Para Valencia, vapor Villarreal, de 165 ts., c. D. José Francisco Adam, en lastre.

Para Barcelona, laud Payo, de 17 ts., p. José Roig, con vino.

Para Tortosa, laud Providencia, de 19 ts., p. José Garcin, en lastre.

Para Torredembarra, laud Josefina, de 19 ts., p. Agustín Mallol, en lastre.

Para Geestemunda con escala en Benicarló, bergantin francés María et Josephe, de 114 ts., c. D. Rene Gouret, con vino.

Tarragona 15 de Abril de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

## ANUNCIOS.

A los Suscriptores del **Porvenir de las Familias**, se les compran sus derechos, ó se les representa y

gestiona el cobro de sus imposiciones CORRIENTES ó CADUCADAS, anticipando el percibo á los que POR FALTA DE PEDIDO DE LIQUIDACION ú otro requisito no liquiden hasta quinqueños posteriores.—Dirigirse á D. L. Cortés, en Madrid, calle de Hita, núm. 6, acompañando un sello.

Compra de valores del Estado y Sociedades.

Representación en liquidaciones y cobros al 2 por 100.

Gestión de toda clase de asuntos administrativos, judiciales y mercantiles.

Honorarios percibidos á su terminación FAVORABLE.

## PRONTUARIO

DEL

## MATRIMONIO Y REGISTRO CIVIL,

PARA FACILITAR EL CONOCIMIENTO Y  
APLICACION DE ESTAS LEYES.

POR

D. CARLOS MASSA SANGUINETI,

Abogado de los Tribunales de la Nación, Gobernador que ha sido de varias provincias y Fiscal de la Audiencia de Granada.

La disposición que ha dado el autor á las prescripciones de estas leyes, para hacerlas esencialmente prácticas y comprensivas hasta por las personas menos instruidas, hacen que este libro sea muy recomendable para el pueblo, Jueces municipales, Secretarios de los Juzgados, Fiscales y sus suplentes.

Contiene las leyes del Registro, Matrimonio, Reglamento para su ejecución, ley del Disenso paterno, formularios y modelos para todos los casos e instrucciones posteriores que se han publicado, inclusa la circular de 1.º de Marzo último, todo en forma de índice alfabético y coordinado por casos prácticos para su más fácil comprensión y aplicación inmediata.

Se vende á CUATRO REALES VN. en la imprenta de este periódico.

## LEYES ORGÁNICAS

DE

## AYUNTAMIENTOS

y

## DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresión.

Véndese en esta imprenta á una peseta y 25 céntimos de peseta ejemplar.

## LEY ELECTORAL DE 1870.

Un cuaderno de 64 páginas 8.º, en buen papel y clara impresión.

Véndese en la misma imprenta á 75 céntimos de peseta ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NELLO.